ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ACADÉMICAS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN Y MOVIMIENTO DE LOS BUSES EN LAS LÍNEAS COMERCIALES, PATIOS Y TALLERES REQUERIDOS POR LA EMPRESA

CONTENIDO

1. GENERALIDADES 2
2. CONCEPTOS FUNDAMENTALES 3
   2.1 Tipologías de Buses, estaciones, paradas y paraderos. 3
   2.2 Líneas de Servicio Comercial 4
   2.3 Patios y talleres 4
   2.4 Horarios de servicio de la Empresa 5
3. FORMACIÓN 5
   3.1 Alcance 5
   3.2 Capacitación y entrenamiento del personal 7
   3.3 Reentrenamiento y Recertificación del personal 7
4. MOVIMIENTO DE BUSES 7
   4.1 Planificación 7
   4.2 Desarrollo del Servicio 9
   4.2.2 Instrucciones Operacionales 9
   4.2.3 Roles que realiza el movimiento de los Buses 10
   4.2.4 Documentos y elementos habitáculo del vehículo 10
   4.2.5 Disponibilidad de los espacios para la ejecución de actividades 10
5. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA 11
   5.1 Presentación de Informes 13
   a. Calidad en la prestación del servicio de Movimiento de Buses 14
   b. Provisión de roles operativos 15
   c. Actividades para el movimiento de buses 15
   d. Operarios de Bus 16
   5.2 Maniobras de Buses 16
   5.3 Coordinación de Buses 17
   5.4. Asignación de Servicios 18
   5.5 Coordinador Operativo - Administrativo del contrato 18
   5.6 Transporte especial e ingreso a las instalaciones 19
   5.7 Uniformes y Carnet de identificación 20
   5.8 Domicilio 20
   5.9 Cuidado y preservación de implementos de trabajo 20
6. CUMPLIMIENTOS ORGANIZACIONES DEL CONTRATISTA 21
7. CONTROL AL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA 21
8. CUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL Y SEGURIDAD OPERACIONAL 22
9. MEDIDA Y PAGO DE LAS ACTIVIDADES 23
10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 23
11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA 25

1. GENERALIDADES

El Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá (SITVA), está conformado por los modos de transporte ferroviario, cable aéreo y terrestre automotor, integrados física, tarifaria, institucional y operacionalmente, con el fin de atender de manera eficiente, segura, económica y sostenible las necesidades presentes y futuras de transporte de los habitantes del Valle de Aburrá.

El Plan Rector 2026–2030 es el instrumento de planificación que orienta el desarrollo estratégico de LA EMPRESA, en el marco del Direccionamiento Estratégico 2026–2035, en concordancia con el propósito superior de "Hacer del mundo un lugar mejor, conectando e impulsando su transformación", define los lineamientos, políticas y acciones para consolidar a LA EMPRESA como una Plataforma Ciudad de Bienestar, promoviendo una movilidad sostenible, una experiencia sin fricciones, el desarrollo orientado al transporte, la gestión de activos de clase mundial, la sostenibilidad, la resiliencia y la solidez financiera, generando valor para la ciudadanía, las empresas, los gobiernos y el territorio.

Para cumplir con el negocio esencial: Servicio de transporte público de pasajeros con tecnología metro, de cable aéreo, BRT (Buses de Tránsito Rápido) y tranvía, son de vital importancia los proyectos de inversión estratégica de: Mantenimiento y Operación Comercial, Servicios de apoyo tecnológico y redes, Servicios de apoyo a la operación, Suministros de bienes para la operación y telecomunicaciones, los cuales comprenden los mantenimientos y servicios a los diferentes equipos, sistemas e infraestructura de los modos de transporte con los cuales se garantizan la continuidad en la prestación del servicio ofrecido a nuestros usuarios, la seguridad física y patrimonial, redundando en el bienestar y desarrollo económico de la comunidad.

La presente necesidad de **"**Formación y desarrollo de estrategias académicas necesarias para la operación y movimiento de los buses en las líneas comerciales, patios y talleres requeridos por la Empresa" hace parte del proyecto "Servicios de apoyo a la operación", ya que el mismo permite movilizar usuarios satisfechos con una operación ejecutada eficientemente, conforme con las especificaciones del servicio y cumpliendo con una oferta de transporte adecuada para la afluencia proyectada.

A continuación, se traen a colación los dos (2) Convenios interadministrativos bajo los cuales la operación del sistema de buses fue entregada por parte Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a LA EMPRESA para la prestación del servicio de transporte:

- **Convenio Interadministrativo CN2011-0008,** celebrado el 3 de febrero de 2011, por medio del cual el Municipio de Medellín entregó a LA EMPRESA, la ejecución, entre otras, de la operación de Buses de la Troncal Línea 1 y la Línea 2 (Universidad de Medellín – Aranjuez).

- **Contrato Interadministrativo de concesión 4600092220 de 2021,** celebrado el 12 de noviembre de 2021, cuyo objeto es la "concesión para la explotación de la Línea O de Buses del SITVA y la

operación de los buses eléctricos propiedad del Municipio", por medio del cual el Distrito de Medellín entregó a la EMPRESA de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, la explotación de la Línea O de Buses y la operación de los buses eléctricos propiedad del Distrito de Medellín.

- Acuerdo Metropolitano No. 19 del 23 de octubre de 2019, por el cual se declara el Corredor Masivo "Pretroncal Avenida 80" y se otorga permiso de operación de este a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada.

Por lo anterior, La EMPRESA de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, en adelante La EMPRESA, requiere contratar la **"***Formación y desarrollo de estrategias académicas necesarias para la operación y movimiento de los buses en las líneas comerciales, patios y talleres requeridos por la Empresa*", con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio público de pasajeros en las Líneas 1, 2 y O de Buses del SITVA y así mismo reiterar la política de agregar valor social a la región.

2. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Para un manejo específico de lo que significa desarrollar el objeto del Movimiento de Buses, es necesario identificar y conocer los siguientes conceptos fundamentales:

2.1 Tipologías de Buses, estaciones, paradas y paraderos.

- **Buses articulados de 18m tipo BRT de piso alto (GNV y Eléctrico):** destinados para la explotación del corredor Troncal, cuentan con puertas al lado izquierdo para el ingreso y salida de los usuarios, al lado derecho cuentan con dos puertas: una para ingreso del BOP y la de salida de emergencia (ambas pueden ser utilizadas en caso de emergencia). Tienen capacidad de 154 usuarios para los buses a GNV y de 160 usuarios para el bus articulado eléctrico. Para la conducción de este vehículo como mínimo se requiere licencia de conducción C3.

- **Buses padrones de 12m tipo BRT de piso alto (GNV):** destinados para la explotación de los corredores troncal y pretroncal, cuentan con puertas a lado derecho e izquierdo para abordaje y desabordaje de usuarios y con equipo embarcado para el sistema de recaudo en la pretroncal. Tienen una capacidad de 90 usuarios. Para la conducción de este vehículo como mínimo se requiere licencia de conducción C2.

- **Buses padrones de 12m tipo BRT de piso alto (eléctricos):** destinados para la explotación del corredor troncal y pretroncal, cuentan con puertas a lado derecho e izquierdo para abordaje y desabordaje de usuarios y con equipo embarcado para el sistema de recaudo en la pretroncal. Tienen una capacidad de 80 usuarios. Para la conducción de este vehículo como mínimo se requiere licencia de conducción C2.

- **Estaciones y paradas:** instalaciones en el corredor Troncal que corresponden a los puntos de parada fijos, destinados para el ascenso y descenso de pasajeros; situados a una distancia promedio de 500 m entre sí.

- **Paraderos:** puntos demarcados en el corredor Pretroncal, destinados para el ascenso y descenso de pasajeros.

2.2 Líneas de Servicio Comercial

Para la prestación del servicio comercial, se cuenta con tres líneas (Línea 1, Línea 2 y Línea O) las cuales están conformadas por:

- **Línea 1 – Corredor Troncal:** vía vehicular exclusiva, con una longitud de 12,5 kilómetros, dispone de un total de 4 estaciones y 17 paradas. Este trayecto inicia en la estación Universidad de Medellín (UDM) circulando por la Calle 30 hasta la Estación Industriales (INB), luego toma la Avenida del Ferrocarril para llegar la calle Barranquilla, por la cual circula hasta la Parada Palos Verdes (PVE), posteriormente toma la carrera 45 en el Barrio Manrique hasta el Parque de Aranjuez (ARA), por carril exclusivo.

  Línea 2 – Corredor Pretroncal: vía vehicular con una longitud de 5,5 kilómetros, dispone de un total de 5 paradas centrales y tres paraderos, en carril segregado y tramos en carril de tráfico mixto (no exclusivo al ser compartido con todo tipo de vehículos). Este trayecto inicia en la Estación Industriales (INB) hasta la parada Palos Verdes (PVE). Las particularidades del recorrido de la línea son las siguientes:

  - **Sentido occidente - oriente:** saliendo desde Estación Industriales Buses, el bus hace giro a la derecha para incorporarse al carril mixto en la Carrera 52 (Avenida Guayabal) y posteriormente toma el puente de la Calle 30 (occidente – oriente); continúa por la Carrera 43A (Avenida el Poblado), incorporándose al carril segregado en la Carrera 43A con Calle 30, transita por la Avenida Oriental hasta la Carrera 47 (Sucre) en sentido sur-norte en donde se incorpora al carril mixto hasta la Calle 65G para conectarse nuevamente con el corredor troncal en la Parada Palos Verdes.
  - **Sentido norte – sur:** saliendo de la Parada Gardel, el bus gira en la Calle 67 (sentido oriente-occidente) antes de la Parada Palos Verdes, luego toma la Carrera 48 (Ecuador) para incorporarse a la Avenida Oriental donde inicia nuevamente el carril segregado hasta la Calle 31A en la que toma carril mixto, en donde por medio del retorno operacional de la Parada Nutibara ingresa a la Estación Industriales Buses y se conecta nuevamente al corredor troncal.

- **Línea O – Corredor Pretroncal:** es una vía vehicular con una longitud de 9,2 kilómetros, dispone de un carril de tráfico mixto (no exclusivo al ser compartido con todo tipo de vehículos). Este trayecto inicia en el paradero Integración La Palma (IPAL), hasta el Paradero de Integración Caribe (ICAR) circulando por la Avenida 80.

2.3 Patios y talleres

Son instalaciones físicas para la ejecución de las actividades de apoyo a la operación que garantizan el flujo de proceso operativo, entre las que se encuentran estacionamiento, preparación técnica, alistamiento, aseo, repostaje de GNV, recarga eléctrica, mantenimiento y actividades administrativas. Disponen de los espacios necesarios para realizar las maniobras y de las áreas técnicas con los equipos y recursos necesarios para el mantenimiento de los buses.

2.4 Horarios de servicio de la Empresa

La EMPRESA de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada presta servicio comercial de lunes a sábado entre las 4:30 y las 23:00 horas. Los domingos y festivos se presta servicio entre las 05:00 y las 22:00 horas. Para dar cumplimiento al Movimiento de Buses, EL CONTRATISTA debe estar preparado oportunamente en los Patios y en las líneas comerciales, según lo determine la planificación horaria establecida por la EMPRESA, la cual podrá modificar los horarios de prestación del servicio según los requerimientos de la operación garantizando siempre la integración y transferencia con las demás líneas del sistema. El servicio comercial se presta en los horarios anteriormente descritos, sin embargo, el movimiento de los buses y las maniobras se deben garantizar las 24 horas del día.

Aunque se describen en los anteriores numerales unos lugares específicos de mantenimiento y operación, por solicitud del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se puede analizar la viabilidad técnica, financiera, legal y de otras índoles, para circular con los buses en otros corredores viales ante situaciones de ciudad que así lo ameriten. Condición que será debidamente informada y concertada con el Contratista para el movimiento de los buses.

3. FORMACIÓN

3.1 Alcance

El objetivo principal del contrato de Movimiento de Buses es formar personal para la operación comercial y garantizar la prestación del servicio de transporte público de pasajeros. Por esta razón, los procedimientos y normas que se adopten en la planificación y ejecución del contrato deberán asegurar en todo momento el cumplimiento de las necesidades de la operación.

A continuación, se relacionan los procesos o actividades que EL CONTRATISTA deberá ejecutar:

- Desarrollar los procesos de selección y formación del recurso requerido para el movimiento de los buses y la operación comercial de los mismos en las líneas, patios y talleres que se requieran.

- Llevar a cabo los procesos de formación y desarrollo de capacidades, y gestión del conocimiento de quienes ejecuten las actividades de conducción, implementando estrategias para que accedan al sistema educativo y continúen su formación técnica, tecnológica y profesional según el caso, adaptándose a las necesidades individuales y orientado a generar crecimiento personal

y mejoramiento de su calidad de vida. Así también se deberán establecer programas de formación complementaria en las que participe el personal operativo vinculado.

- Contemplar y estructurar un proceso de formación de Aprendices de Conducción de Bus con el fin de responder a las necesidades de la operación y cubrir la rotación del personal operativo cuando sea necesario. Esto incluye la implementación de estrategias administrativas que permita la rotación de personal entre las diferentes Líneas de movimiento de buses, es decir Línea 1, Línea 2 y Línea O.

- Presentar el plan de formación que se brindará a los aprendices de Conducción de Bus durante la vigencia del contrato.

- Implementar herramientas tecnológicas que contribuyan a la gestión, seguimiento y control, de manera eficiente lo cual genere un valor agregado a la ejecución del contrato.

- Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Operaciones (RO) y Documentos de Referencia (DR) tales como; manuales de manejo de Buses, manuales técnicos, entre otros requeridos para la prestación de este servicio, así como el cumplimento del Código Nacional de Tránsito y el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- Gestionar la certificación de las competencias del personal operativo, garantizando su renovación según la vigencia de cada norma.

- Velar por el cuidado de los buses y de la infraestructura para la operación, garantizando en todo momento una conducción previsiva, así como el reporte oportuno de todas las novedades y de los riesgos potenciales.

- Realizar los procesos de formación al personal operativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la operación y los cuales tengan un enfoque en:

    - Reentrenamientos teóricos-prácticos periódicos.
    - Actualización de conceptos técnicos y operativos.
    - Socialización de normatividad y procedimientos.
    - Acompañamiento y seguimiento a la operación.
    - Fortalecer estrategias de mejoramiento continuo orientadas a mejorar la conducción segura y eficiente, promoviendo en los conductores una alta conciencia situacional que contribuya a la prevención de accidentes de tránsito, excesos de velocidad, atrapamientos, afectaciones a la infraestructura y demás riesgos operacionales.
    - Fortalecimiento de habilidades y competencias.
    - Sensibilización sobre derechos y deberes de los usuarios del sistema (Reglamento del usuario).

- Realizar la gestión administrativa y operativa asociada al proceso de formación para el movimiento de buses, incluyendo:

    - Contar con el personal necesario para la gestión administrativa del contrato, que garantice la continuidad de esta durante su vigencia.
    - Garantizar todos los recursos y la logística necesaria para llevar a cabo todos los procesos relacionados con el movimiento de buses.

3.2 Capacitación y entrenamiento del personal

EL CONTRATISTA será el responsable de la capacitación y entrenamiento del personal operativo y de su posterior certificación en competencias a través del SENA u otra autoridad competente.

3.3 Reentrenamiento y Recertificación del personal

El CONTRATISTA deberá realizar reentrenamiento cada 12, o máximo 18 meses, del personal operativo adscrito al contrato, con el propósito de que éste conserve y actualice los conocimientos técnicos, las aptitudes, habilidades y destrezas requeridos para un desempeño seguro y confiable.

Durante el primer mes de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de reentrenamiento que garantice la cobertura total a todo el personal operativo, siendo prioridad la prestación del servicio comercial. El reentrenamiento deberá contener como mínimo: habilidad en la conducción, comunicaciones, cumplimiento de procedimientos operativos, seguridad vial y código nacional de tránsito.

4. MOVIMIENTO DE BUSES

El CONTRATISTA deberá:

- Realizar el movimiento de buses en líneas comerciales, así como en los patios y talleres externos, teniendo en cuenta los desplazamientos rutinarios y no rutinarios requeridos para la operación. Estos movimientos deberán llevarse a cabo con personal operativo capacitado, certificado y competente.

- Garantizar el recurso para el cumplimiento del calendario operativo que La EMPRESA estipule, de igual manera que cubra los desplazamientos rutinarios y no rutinarios requeridos para la operación.

4.1 Planificación

Con el fin de realizar el movimiento de buses y las actividades de apoyo para este servicio, LA EMPRESA, basada en la demanda de las diferentes épocas del año, en el comportamiento histórico

de afluencia al sistema y la proyección del desarrollo de nuevos proyectos, realiza la planificación horaria comercial, la cual tiene en cuenta los horarios entre lunes a jueves, viernes, sábados, domingos y festivos y para eventos especiales. Esta planificación podrá variar por diversos factores, debido a situaciones operativas especiales no planificadas que obligan a tomar acciones para la atención del servicio, por ejemplo, eventos de ciudad, actos deportivos, eventos de LA EMPRESA, proyectos y pruebas técnicas, jornadas electorales, entre otros. Para ello, El CONTRATISTA de acuerdo con la disponibilidad de recursos que tenga, apoyará con lo requerido para la atención correspondiente.

Anualmente se programa un calendario operativo, el cual contiene las diferentes planificaciones horarias de los buses para todo el año. Los horarios simplificados o planes de servicio serán entregados al CONTRATISTA, para que realice el diseño y asignación de los planes para el movimiento de los buses.

Para que EL CONTRATISTA cumpla con lo anterior, LA EMPRESA le hará llegar con anticipación el horario, el plan de repostaje y el plan de estacionamiento, de la siguiente manera:

- Diez (10) días hábiles de antelación por un nuevo horario comercial.
- Quince (15) días hábiles de antelación por más de un nuevo horario comercial.
- Tres (3) días hábiles de antelación por cambios/modificaciones por horario a horarios comerciales ya existentes o modificaciones temporales por eventos especiales de ciudad.

Lo anterior, previo a la entrada en vigor de los nuevos horarios, para que el CONTRATISTA realice el diseño y la asignación de los servicios de conducción que cubran el plan horario, y estipule los turnos para las diferentes actividades de la operación de Buses.

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá contemplar el personal necesario para realizar las siguientes actividades:

- Movimiento de buses al interior de los patios y para maniobras de repostaje y recarga eléctrica.
- Desplazamiento de buses a talleres externos y ejecución de pruebas de ruta.
- Movimiento de buses para recorridos especiales programados por LA EMPRESA y pruebas técnicas (revisión técnico-mecánica, alineaciones, talleres externos de reparación etc.).

Para los días de eventos especiales, actos deportivos, y contingencias ambientales en los cuales se incremente la demanda de servicio, se podrá realizar planificación de recorridos adicionales, con los cuales se reforzará la oferta de servicio. Para ello, El CONTRATISTA de acuerdo con la disponibilidad de recursos que tenga, apoyará con lo requerido para la atención correspondiente.

En todo caso, EL CONTRATISTA respetará las disposiciones legales relacionadas con jornada laboral, salario, seguridad social, prestaciones sociales y tiempo de descanso dentro del turno de trabajo, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

La programación de los Operarios de Bus deberá garantizar la correcta prestación del servicio comercial, así como las actividades complementarias de maniobra de reversa en vía, movimiento de bus desde estacionamiento, y eventualmente maniobras en zonas de mantenimiento, aseo, repostaje y recarga eléctrica.

En las horas de la noche los buses se dejan estacionados en los Patios o en el sitio que designe LA EMPRESA, por lo tanto, será necesario contar con el recurso competente de acuerdo con la actividad que vaya a realizarse en cada patio del sistema durante las 24 horas, con el fin de garantizar las maniobras al interior de los patios y/o el desplazamiento hacia talleres externos.

4.2 Desarrollo del Servicio

4.2.1 Reglamento de Operaciones Establece los parámetros para la operación del Sistema de Buses de manera segura y confiable; el contenido de los documentos asociados a este Regalamento debe ser conocido y aplicado por todo el personal de movimiento de Buses. LA EMPRESA suministrará copia controlada de los capítulos del Reglamento de operaciones (RO) o Documento de referencia que apliquen requeridos para el contrato, para que sean divulgados y estudiados de manera permanente; además EL CONTRATISTA deberá cuidar y velar por la confidencialidad y correcta divulgación de esta información.

De igual manera LA EMPRESA cuenta con un Manual de Manejo de Buses el cual contiene la información para una conducción segura y eficiente dando a conocer las características técnicas y operativas de los buses propiedad de LA EMPRESA.

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento estricto del Reglamento de Operaciones y el Manual de Manejo de Buses, así como las instrucciones dadas por el Puesto Central de Control y demás observaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

4.2.2 Instrucciones Operacionales

A través de las Instrucciones Operacionales LA EMPRESA realiza modificaciones temporales al Reglamento de Operaciones y Manuales de Manejo de Buses, las cuales deben ser acatadas y cumplidas por todo el personal que desarrolle funciones operativas; LA EMPRESA informará y entregará oportunamente al CONTRATISTA las Instrucciones Operacionales que generen algún impacto en la operación de las líneas de Buses, y será responsabilidad del CONTRATISTA, su cumplimiento y divulgación teniendo en cuenta la fecha de vigencia de dicha Instrucción Operacional.

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento estricto de las Instrucciones Operacionales, así como las instrucciones dadas por el Puesto Central de Control y demás observaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

4.2.3 Roles que realiza el movimiento de los Buses

- **Operario de Bus:** es el personal especializado en el movimiento de buses padrones y articulados. Este personal se dedica normalmente a la conducción de buses para la operación comercial en las diferentes líneas, también realiza maniobras previamente autorizadas por el OPL o por el OPB, para las cuales se encuentre competente, estas se pueden requerir en patios y talleres o en línea comercial, también incluye el repostaje en la estación de servicio o el ingreso a las zonas de recarga eléctrica.

- **Maniobrista de Bus:** es el personal especializado en el movimiento de buses padrones y articulados para la ejecución de maniobras sin usuarios en espacios reducidos o que sean consideradas como maniobras especiales en patios, talleres externos, estaciones de servicio, zona de repostaje y zonas de recarga eléctricas.

- **Coordinador de Bus:** es el personal dedicado a la supervisión, evaluación y control del personal operativo de la conducción de buses; debe brindar apoyo constante a la operación en toda la gestión que esta requiera.

- **Coordinador de Bus Líder:** es el personal que se dedica a la supervisión del personal operativo de la conducción de buses, así como también realiza la supervisión de todas las actividades que se encuentran bajo la responsabilidad de los Coordinadores de Bus.

4.2.4 Documentos y elementos habitáculo del vehículo

La EMPRESA será la responsable de mantener la documentación necesaria y actualizada que debe portar cada bus; que es:

- Tarjeta de Operación
- Licencia de tránsito del vehículo
- Certificación de GNV (en los casos que aplique)
- SOAT
- Revisión técnico-mecánica
- Póliza

En caso de comprobarse mal uso, inadecuada manipulación, extravío o falta de cuidado en esta documentación EL CONTRATISTA será el responsable de su reposición.

El CONTRATISTA será el responsable del cuidado y custodia de los conos de señalización, asimismo del botiquín de primeros auxilios, los cuales se encuentran ubicados en el habitáculo de cada bus. En caso de comprobarse extravío o falta de cuidado en estos elementos EL CONTRATISTA será el responsable de su reposición.

4.2.5 Disponibilidad de los espacios para la ejecución de actividades

LA EMPRESA asignará, en cada patio, los espacios necesarios para que EL CONTRATISTA desarrolle las actividades relacionadas con el movimiento de buses y para que el personal asignado al contrato tome su descanso, para lo cual EL CONTRATISTA será responsable de velar por el uso, conservación y cuidado de los espacios y elementos asignados, garantizando que estos sean destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual.

En caso de que el espacio de descanso sea compartido con otro personal CONTRATISTA o de LA EMPRESA, la dotación y el cuidado del espacio serán realizados de manera conjunta.

5. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Al inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar a LA EMPRESA la siguiente información:

- EL CONTRATISTA previo inicio de la ejecución del contrato deberá presentar la relación de su equipo de trabajo, especificando quien realizará cada actividad (Administración del contrato, instructores, responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros) que comprende el objeto del contrato y de esta manera se deberá actualizar este reporte con los cambios generados en uno de los informes mensuales.

- Planes de trabajo que soportarán el proceso de formación del personal operativo.

- Presentación de planes de trabajo de los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, Plan Estratégico de Seguridad Vial y bienestar de talento humano a ejecutar durante la vigencia del contrato.

- Listado del personal operativo con el cual se realizarán las actividades de movimiento de buses: Operarios, Maniobristas, Coordinadores de Bus y Coordinadores de Bus líder.

- EL CONTRATISTA deberá diseñar una propuesta detallada, clara y factible de un plan de continuidad del servicio para la conducción, maniobras y control de conducción para el modo buses; desagregando las causas que pongan en riesgo la prestación del servicio y las propuestas que ataquen o reduzcan la posibilidad que se den esos riesgos con los diferentes niveles de prestación del servicio y considerando la materialización de los riesgos experimentados. Esta propuesta debe garantizar el cumplimiento de competencias y habilidades para ejercer actividades operativas o administrativas de acuerdo con los requisitos de cada puesto de trabajo, sin que materialicen riesgos jurídicos.

  Esta propuesta de continuidad del servicio debe ser presentada a LA EMPRESA dentro del primer mes luego de la firma del contrato siendo revisada y aprobada por el profesional 1 responsable de supervisar el contrato por LA EMPRESA, la cual debe contar con una simulación que compruebe su funcionalidad, con el fin de validar que esté acorde con las necesidades y capacidades operacionales de LA EMPRESA. Así mismo solo podrá ser activado en acuerdo entre las partes con previa justificación ante la gestión a tratamiento

de riesgos que se debe ejecutar para este contrato. Dicho plan de continuidad debe ser verificado cada seis meses con los ajustes pertinentes.

Esta estructura debe ser dinámica y acorde con el desarrollo de la operación, y debe garantizar el recurso requerido para la prestación del servicio, sin sobre oferta de este, y el cumplimiento de las funciones que el presente contrato requiere. Para lo anterior, EL CONTRATISTA deberá diseñar y asignar los servicios de conducción, maniobras y control de la conducción y estipular los turnos para las diferentes actividades de la operación, teniendo en cuenta las óptimas condiciones de rotación de acuerdo con el apoyo de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo como marco de referencia general la normativa laboral nacional y sus componentes reglamentarios.

Todo el personal de apoyo administrativo al contrato deberá tener pleno conocimiento de la operación, las instalaciones, los buses, los manuales y normas de LA EMPRESA.

Una vez iniciado el contrato se deberán presentar las hojas de vida del personal administrativo estipulado para el desarrollo de éste. En caso de ser necesario un cambio en los responsables de la gestión administrativa del contrato, EL CONTRATISTA, deberá informar con un (1) mes de antelación a la supervisión del contrato por parte de LA EMPRESA. Para los casos en los cuales los cambios se den por razones exógenas (renuncias, enfermedades, entre otros) debe ser informado de manera inmediata y garantizar desde su propio proceso no interrumpir las actividades o afectar la calidad de la prestación de este servicio.

EL CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas especificaciones técnicas; para lo cual deberá cumplir, entre otras, con las siguientes actividades:

- Convocatoria al proceso de selección.
- Reclutamiento y selección de hojas de vida.
- Formación, selección y certificación de los Operarios de Bus.
- Vinculación del personal garantizando el cumplimiento de los perfiles definidos para cada cargo.
- Certificación de los Operarios de Bus en las competencias de alistar, conducir, trasladar y servicio al cliente a partir de que hayan cumplido un (1) año de estar en la operación de buses del sistema. Estas certificaciones deberán tener reconocimiento por parte de los organismos que el Estado colombiano autoriza.
- Mantener actualizadas las competencias en conducción del personal operativo.
- Brindar procesos de formación y desarrollo de capacidades y gestión del conocimiento del personal operativo, implementando estrategias para que accedan al sistema educativo y continúen su formación técnica, tecnológica y profesional según el caso, adaptándose a las necesidades individuales y orientado a generar crecimiento personal y mejoramiento de su calidad de vida. Así también se deberán establecer programas de formación complementaria en las que participe el personal operativo vinculado al contrato.

Realizar un plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (De acuerdo con la normatividad vigente) y un plan de gestión ambiental, vigentes para este contrato. Dichos planes se deberán presentar a LA

EMPRESA en los informes mensuales detallando la planeación, cumplimiento, ejecución, control y ajustes de los programas allí descritos.

Cumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por lo cual deberá afiliar a sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales. Igualmente deberá cumplir con las obligaciones parafiscales que le aplican.

5.1 Presentación de Informes

EL CONTRATISTA, deberá presentar a LA EMPRESA, los siguientes informes:

- **Informe Mensual:** Este informe deberá contener la planeación, cumplimiento, ejecución y control de actividades producto de su gestión:

    - Cumplimiento de toda la gestión operativa y administrativa para el movimiento de Buses.
    - Reentrenamiento y evaluación constante del personal operativo.
    - Certificación en competencias y recertificación de competencias.
    - Gestión al plan de Salud y Seguridad en el Trabajo.
    - Plan de Intervención del personal (Planes de acción y compromisos frente a desviaciones en el cumplimiento de los manuales, procedimientos y normas para la prestación del servicio).
    - Resultados de las pruebas de alcoholemia y sustancias psicoactivas.
    - Informes solicitados por la EMPRESA en lo referente a la prestación del servicio.
    - Evidencias de la gestión y cumplimiento de las acciones (compromisos) resultantes de investigaciones de sucesos operacionales o de seguridad que sean realizados por la Empresa Metro.
    - Información resultante de verificaciones realizadas al personal en la ejecución de su labor.
    - Estadísticas de novedades que afecten la Seguridad Operacional de la Empresa o que sean reportadas por la Supervisión por afectar el índice medio de seguridad de LA EMPRESA.
    - Uso de las herramientas tecnológicas facilitadas por LA EMPRESA que involucra la gestión operacional (Human Scan, SGM, entro otros).

La presentación de este informe se hará dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente y deberá estar acompañado de sus respectivos anexos.

- **Informe Ejecutivo:** Este deberá evidenciar las acciones relevantes de los siguientes ítems:
    - Indicadores (accidentalidad, minutos de atraso, afectación a la disponibilidad de la flota, entre otros).

- Actividades de formación, actualización de conceptos técnicos y operativos y socialización de normatividad y procedimientos.
- Actividades ejecutadas en Seguridad y Salud en Trabajo y Ambiental.
- Consolidación de reentrenamientos teóricos-prácticos.
- Acompañamiento y seguimiento a la operación.

La información mencionada deberá plasmarse en documentos independientes, uno por la gestión en Líneas 1 y 2 y otro por la gestión en Línea O, corresponderá al periodo de facturación mensual, y deberá acompañar las facturas emitidas por EL CONTRATISTA.

a. Calidad en la prestación del servicio de Movimiento de Buses

Toda la gestión operativa del contrato será medida por la calidad del movimiento de buses y se caracterizará por la gestión del día a día a través de indicadores de gestión y atraso, acciones preventivas y correctivas, verificación diaria del cumplimiento del Reglamento de Operaciones, normatividad de tránsito, gestión de la conducción, quejas, aplicación de procedimientos operativos, técnicos o administrativos, o un estado psicofísico no apto del personal operativo. Así como también acciones que hagan mal uso de la imagen corporativa de LA EMPRESA o vaya en contra de las políticas de esta en el marco organizacional de la Cultura Metro, entre otros. Cualquiera que sea la situación que afecte la calidad del movimiento de buses, es responsabilidad de LA EMPRESA coordinar su solución e implementarla; además este deberá mantener estándares de calidad en sus procesos, con lo cual garantice la permanencia con la norma certificada y el mejoramiento continuo.

LA EMPRESA, previa demostración de la responsabilidad del CONTRATISTA, realizará las acciones prejudiciales o judiciales a que haya lugar para que se logre el pago de las compensaciones económicas que se llegasen a generar por los daños a bienes o instalaciones que se hagan por parte del CONTRATISTA.

Para la medición de la calidad en la prestación del servicio de Movimiento de Buses, se hará seguimiento mensual a los minutos de atraso asignados a conducción (meta establecida por la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento). Es fundamental dentro de las acciones correctivas y preventivas a implementar el acompañamiento a los Operarios de Bus en su competencia técnica, verificación diaria de cumplimiento del Reglamento de Operaciones y Manuales de Operación de Buses, verificación de hábitos de conducción, seguimiento al desempeño de cada uno de los Operarios, Maniobristas y Coordinadores de Bus entre otros.

La Gestión Ambiental y de Salud y Seguridad en el Trabajo establecido por parte del CONTRATISTA, se verificará por medio de la supervisión del contrato designada por LA EMPRESA, a través del anexo correspondiente en el Informe Mensual de Gestión, según lo definido en el Anexo de Salud y Seguridad en el Trabajo, así como el Anexo Ambiental.

En caso de accidente de trabajo de los empleados asociados al presente contrato, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades contractuales, relevando a LA EMPRESA de responsabilidad civil, penal o laboral. LA EMPRESA no asume responsabilidad alguna sobre este asunto.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), EL CONTRATISTA garantizará que el personal operativo vinculado al presente contrato realizará pruebas de alcoholemia al 100% de los Operarios, Maniobristas y Coordinadores de Bus, incluye el líder, al inicio de sus respectivos turnos de trabajo, además también de pruebas aleatorias de otras sustancias conforme a la política para el manejo de drogas y alcohol del CONTRATISTA y siguiendo las directrices de la Resolución 1843 de 2025.

Todas estas pruebas deberán contar con un sistema o método que garantice la total objetividad en la realización de estas.

El análisis de estas pruebas se entregará en el informe mensual al Profesional 1 encargado del contrato por parte de LA EMPRESA. Adicionalmente en el caso de presentarse alguna irregularidad al momento de practicar alguna de estas pruebas, se deberá comunicar sobre el hecho dentro de las 24 horas siguientes a LA EMPRESA y sobre las acciones tomadas en un plazo de 3 días hábiles. Los equipos de medición (alcohosensor) deberán permanecer disponibles y calibrados de acuerdo con sus características técnicas y quienes los operen deben estar capacitados y certificados por la autoridad competente como personas idóneas para realizar estas pruebas de acuerdo con la Resolución 1843 de 2025 o la normatividad vigente. LA EMPRESA podrá solicitar en cualquier momento los certificados que evidencien lo anterior.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a LA EMPRESA dentro del informe mensual de gestión, los resultados de las pruebas de alcoholemia.

b. Provisión de roles operativos

EL CONTRATISTA podrá hacer alianzas estratégicas para garantizar la provisión y la estabilidad del personal con el fin de cumplir las obligaciones definidas en el presente documento de especificaciones técnicas.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la idoneidad del recurso que por su cuenta y riesgo utilice para realizar las actividades del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones para la operación, maniobra y coordinación de operación de Buses.

c. Actividades para el movimiento de buses

El CONTRATISTA debe garantizar en todo momento el cumplimiento de las condiciones para la ejecución de las actividades asociadas al movimiento de buses desde cada uno de los roles asignados para este, de acuerdo con lo definido en el Manual de Servicio de Transporte establecido por la EMPRESA para el proceso de Buses.

d. Operarios de Bus

Para las actividades de movimiento de buses se deberá utilizar el recurso idóneo y que cuente con la documentación exigida para la operación de la tipología de buses con que cuenta LA EMPRESA.

Este personal se denominará Operario de Bus y tendrá la función de conducir los buses que hagan parte de la flota de La Empresa, así como realizar **actividades para la Operación de Buses,** las cuales se establecen de acuerdo con lo definido en el Reglamento de Operaciones establecido por la EMPRESA para el proceso de Buses. Como referencia se mencionan:

- Realizar el alistamiento operativo de los buses antes de iniciar servicio comercial y diligenciar el formato Alistamiento de Buses Padrones y Articulados según el caso, asentando lo evidenciado.
- Registrar todas las novedades que se detecten durante el alistamiento operativo y reportarlas oportunamente.
- Registrar y reportar las novedades técnicas ocurridas durante la prestación del servicio comercial o fuera de éste, así como novedades en la infraestructura vial.
- Garantizar una conducción adecuada y segura, a través de la inspección general al vehículo y a los diferentes sistemas del bus, incluyendo principalmente el cerrado de puertas y de frenado.
- Mantener una comunicación permanente en los patios con los Operadores de Patio y en las Líneas de Buses con el Puesto Central de Control (PCC).
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos estipulados en el Reglamento de Operaciones, Manuales de Manejo, Instrucciones Operacionales de LA EMPRESA, las normas de seguridad y el Código Nacional de Tránsito.
- Velar por el buen estado y cuidado de los buses, así como los espacios destinados para las actividades relacionadas con el Movimiento de Buses en los patios y talleres.
- Cumplir todo lo establecido dentro del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar los informes operativos que sean necesarios o requeridos por el Coordinador de Buses.

Demás actividades definidas en el Reglamento de Operaciones de acuerdo con las diferentes versiones que se generen durante la ejecución del objeto del contrato.

5.2 Maniobras de Buses

Para las actividades de maniobra de Buses se deberá utilizar el recurso competente y que cuente con gran destreza para la realización de maniobras en espacios reducidos.

EL CONTRATISTA debe garantizar en todo momento el cumplimiento de las condiciones para la ejecución de las actividades de maniobra de bus y en todos los aspectos definidos.

A continuación, se relacionan las **actividades para las maniobras de Buses,** las cuales se establecen de acuerdo con lo definido en el Reglamento de Operaciones correspondiente para este sistema. Como referencia se mencionan:

- Realizar el alistamiento operativo de los buses antes de realizar el movimiento de los buses y diligenciar el formato Alistamiento de Buses Padrones y Articulados según el caso, asentando lo evidenciado.
- Realizar el movimiento de los buses sin servicio comercial dentro de las instalaciones de los patios e instalaciones externas al sistema o talleres.
- Mantener una comunicación permanente con el Operador de Patio y/o Coordinador de Bus según se requiera.
- Recibir los buses en plataformas, paraderos, patio o vías por disposición del Coordinador de Bus, por los diferentes requerimientos del Puesto Central de Control (PCC) o por solicitud del Operador de Patio, para estacionamiento, mantenimiento, repostaje, recarga eléctrica o desplazamiento de los vehículos a otras instalaciones o talleres.
- Realizar una verificación visual del estado del bus que reciba en plataforma o patios, validando el formato de alistamiento entregado por el Operario de Bus.
- Velar por el buen estado y cuidado de los buses, así como los espacios destinados para las actividades relacionadas con el movimiento de buses en los patios y talleres.
- Realizar como mínimo una (1) circulación con servicio comercial una (1) vez al mes, para conservar las competencias de conducción en la línea.
- Realizar las funciones de Operario de Bus si las necesidades de la operación lo ameritan, previa indicación del Coordinador de Bus.
- Realizar los informes operativos que sean necesarios o requeridos por el Coordinador de Buses

5.3 Coordinación de Buses

EL CONTRATISTA deberá realizar la coordinación de buses, para lo cual deberá asegurar la adecuada supervisión de la operación y maniobra de buses, garantizando la ejecución del servicio de acuerdo con lo contemplado en el Reglamento de Operaciones

El CONTRATISTA debe garantizar en todo momento el cumplimiento de las condiciones para la ejecución de las actividades de la coordinación de buses y en todos los aspectos definidos.

A continuación, se relacionan las **actividades para la Coordinación de Buses (operación y maniobras),** las cuales se establecen de acuerdo con lo definido en el Reglamento de Operaciones correspondiente para este sistema. Como referencia se mencionan:

- Recibir a los Operarios y Maniobristas de Bus a su ingreso al turno.
- Verificar y controlar el estado psicosomático de los Operarios, Maniobristas y otros Coordinadores de Bus.
- Realizar las pruebas de alcoholemia a los Operarios, Maniobristas y demás Coordinadores de Bus.
- Verificar que los Operarios y Maniobristas de Bus reciban y comprendan las Instrucciones Operacionales.
- Verificar que los Operarios y Maniobristas de Bus tengan los implementos de trabajo necesarios para la prestación del servicio.
- Solicitar y realizar los informes operativos que sean necesarios o requeridos por LA EMPRESA.

- Distribuir eficientemente a los Operarios y Maniobristas de Bus con el fin de cumplir con las actividades requeridas en el Movimiento de Buses.
- Acudir inmediatamente a apoyar a los Operarios y Maniobristas de Bus en la atención de fallas o incidentes que se presenten en la vía, hasta donde se los permitan los procedimientos técnicos y operativos establecidos.
- Garantizar en todo momento su competencia y habilidades como Operario de Bus.
- Realizar seguimiento y evaluación constante al desempeño de los Operarios y Maniobristas de Bus durante la ejecución de su jornada laboral.
- Velar por la seguridad de la operación, realizar análisis de accidentalidad, identificar puntos críticos y de alto riesgo en el sistema.
- Velar por el buen estado y cuidado de los buses, así como los espacios destinados para las actividades relacionadas con el movimiento de buses en los patios y talleres.

5.4. Asignación de Servicios

El CONTRATISTA deberá establecer una planificación de servicios que optimice el recurso operativo tanto para la prestación del servicio comercial, como para los diferentes movimientos y necesidades requeridos por LA EMPRESA.

EL CONTRATISTA será responsable de la asignación de servicios de personal para el Movimiento de Buses, para lo cual deberá contar con una persona experta en planificación de personal, además de contar con recursos tecnológicos que facilite y optimice la asignación de los servicios (turnos) del personal.

5.5 Coordinador Operativo - Administrativo del contrato

EL CONTRATISTA deberá disponer de un Coordinador Operativo - Administrativo para la prestación del servicio de conducción de buses, con formación a nivel de pregrado con nivel profesional graduado, con experiencia en esta labor y disponibilidad completa para atender con prioridad cualquier novedad, solicitud o requerimiento de la Supervisión del contrato por parte de LA EMPRESA.

En caso de ser necesario un cambio del Coordinador Operativo – Administrativo EL CONTRATISTA, deberá informar con un (1) mes de antelación a la supervisión del contrato por parte de LA EMPRESA.

El Coordinador Operativo - Administrativo asignado por el CONTRATISTA para el presente contrato, deberá ser de dedicación exclusiva y tendrá la responsabilidad de atender todos los aspectos relacionados con la gestión operativa y administrativa del contrato, entre ellos:

- Realizar en diferentes turnos, el seguimiento en terreno al personal, atendiendo sus inquietudes y reportando a LA EMPRESA las irregularidades encontradas y sus respectivas sugerencias.
- Realizar un plan de mejoramiento continuo del proceso de Movimiento de Buses y ponerlo a consideración de LA EMPRESA. Las evidencias se deberán presentar a LA EMPRESA en el

informe de gestión mensual, e incluirá: planeación, cumplimiento, ejecución, control y ajustes de los programas de mejoramiento descritos.

- Velar por el cumplimento de las normas de seguridad y los procedimientos estipulados en el Reglamento de Operaciones de LA EMPRESA.
- Garantizar el reemplazo del personal operativo cuando por cualquier motivo algún funcionario no acuda a su turno de trabajo, para no afectar la operación comercial.
- Asistir a las reuniones que LA EMPRESA programe con el fin de verificar el desarrollo del contrato o de cualquier aspecto relacionado con el mismo.
- Dar cumplimiento a las acciones preventivas y correctivas resultantes de las verificaciones realizadas al contrato y de las inspecciones continuas realizadas en terreno.
- Realizar seguimiento estadístico de las incidencias operativas.
- Identificar las necesidades de capacitación del grupo operativo y garantizar su oportuna atención.
- Apoyar permanentemente el grupo operativo y realizar gestión sobre las decisiones que afectan a este grupo.
- Enviar oportunamente la factura para su revisión y aprobación del Profesional 1 encargado de la supervisión del contrato por parte de LA EMPRESA.
- Velar por el debido manejo y cuidado de los buses e infraestructura del sistema, por lo tanto, estar atento y vigilante para que se reporten oportunamente todos los incidentes ocurridos durante el proceso de movimiento de buses, así como aquellos elementos, factores o condiciones con potencial de generar daños, riesgos o afectar la operación.

5.6 Transporte especial e ingreso a las instalaciones

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el Movimiento de Buses, EL CONTRATISTA debe suministrar el servicio de transporte especial al personal operativo (Operarios de Bus, Maniobristas de Bus, Coordinadores de Bus, Coordinador de Bus Líder), que debe cubrir el inicio de la operación comercial en la mañana, y el cierre del servicio en la noche (cuando ya no hay servicio comercial del sistema).

Este servicio debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Sistema de Gestión Integral de LA EMPRESA, vehículos que cumplan con la normativa de las secretarias de movilidad para el transporte colectivo Decreto 348 de 2015, normatividad vigente en el país y el contrato que se realice para este fin, debe estar amparado por una póliza de responsabilidad civil extracontractual. De acuerdo con esta necesidad por atender, EL CONTRATISTA debe contar con el servicio de transporte especial. Como también se debe tener presente que LA EMPRESA no tiene responsabilidad para disponer de espacios de parqueaderos ante la movilización de vehículos particulares del prestador del servicio, para lo cual deberá diseñar las estrategias que garanticen la atención oportuna a la operación comercial.

EL CONTRATISTA deberá cumplir y acatar las normas y procedimientos que tenga dispuestos LA EMPRESA para el ingreso y desplazamiento al interior de sus instalaciones por parte del personal adscrito al contrato.

EL CONTRATISTA suministrará a LA EMPRESA un listado actualizado de su personal de conducción y de apoyo al contrato.

5.7 Uniformes y Carnet de identificación

EL CONTRATISTA, según lo establecido en la legislación laboral y de acuerdo con los requisitos generales de Seguridad y Salud en el Trabajo estipulado en los estándares mínimos de la resolución 0312, suministrará a todo su personal la dotación de uniforme y los elementos de protección personal requeridos para la realización de las diferentes actividades relacionadas con el servicio de movimiento de buses y realizará la oportuna reposición de aquellos elementos deteriorados o en mal estado. Estos elementos deberán estar avalados por el profesional de SST del contrato de acuerdo con la actividad que desarrolle cada trabajador.

Por otro lado, todo el personal vinculado al servicio de movimiento de buses deberá contar con una identificación que lo acredite en cualquier momento, como empleado de EL CONTRATISTA. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá acatar los requerimientos dados en los mencionados anexos.

EL CONTRATISTA deberá implementar las estrategias sobre su personal para realizar control y gestión a los elementos entregados a su personal y devolución, teniendo en cuenta su destinación o destrucción total.

5.8 Domicilio

EL CONTRATISTA deberá tener sede principal, sucursal o agencia en Medellín o cualquiera de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, desde la cual se gestionará el presente contrato. En ningún momento se autorizará el manejo administrativo y operativo del contrato, desde una ciudad fuera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

5.9 Cuidado y preservación de implementos de trabajo

Para la ejecución del contrato LA EMPRESA suministrará al CONTRATISTA:

- Nueve (9) Tarjetas Cívicas con las cuales se dará ingreso al personal en los puntos estratégicos donde estos descansan y que se encuentran por fuera del sistema (Estación UDM, Integración La Palma, Parada Palos Verdes, y seguimiento y apoyo en línea dentro de las responsabilidades de Coordinación de Buses.
- Radios de comunicación para la ejecución de la operación.
- Teléfono PABX para uso de personal operativo.
- Llaves de identificación para cada Operario de bus, usada solo en buses GNV, con la cual se individualiza a cada uno y además se realiza registro de sus hábitos de conducción.

EL CONTRATISTA es responsable del cuidado y buen uso de todos los recursos que la EMPRESA pone a su disposición para la ejecución de este contrato. En caso de comprobarse mal uso, deterioro por inadecuada manipulación o extravío EL CONTRATISTA será el responsable de su reposición o pago.

Durante la vigencia del presente contrato, LA EMPRESA realizará chequeos verificando el uso de llaves y/o control de mando originales, en caso de encontrarse alguna irregularidad como el uso de llaves no originales, se procederá a solicitar por la supervisión del contrato las medidas preventivas o correctivas las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. Para lo anterior será necesario el suministro del informe del evento por parte de los involucrados.

EL CONTRATISTA deberá disponer de elementos de comunicación adecuados y suficientes para los Coordinadores de Bus, compatibles con los sistemas de comunicación de LA EMPRESA.

6. CUMPLIMIENTOS ORGANIZACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a promover entre su personal el debido respeto, atención y cortesía, con el personal de LA EMPRESA, con sus compañeros, con los demás contratistas y con los usuarios. Así mismo, atenderá de inmediato las observaciones que le realice el personal de LA EMPRESA, con relación a conductas inadecuadas por parte de algún trabajador.

Para este efecto EL CONTRATISTA será responsable de inculcar en su personal los valores y principios que permitan a su personal responder no sólo a sus funciones básicas dentro del Movimiento de Buses sino también guardar coherencia respecto a la cultura organizacional de LA EMPRESA.

7. CONTROL AL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

La política de Gestión Integral de LA EMPRESA incluye el compromiso de dar participación en los procesos de contratación a los proveedores, de manera que aseguren la calidad de los servicios y/o el desempeño exitoso de sus productos mediante certificaciones de aseguramiento de calidad vigentes.

Durante la ejecución del contrato se controlará, en el grado que sea necesario, el desempeño de EL CONTRATISTA de acuerdo con los procedimientos establecidos por LA EMPRESA para la evaluación y reevaluación de los proveedores y contratistas.

Todos los daños ocasionados a la infraestructura o equipos de LA EMPRESA, por parte de personal CONTRATISTA, y en los cuales se compruebe culpa grave o dolo deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA. Así mismo, por la pérdida o deterioro causado por evidente mal manejo de los documentos de las unidades, los cuales deben permanecer al interior de estas y deben ser revisadas en el proceso de alistamiento que se debe realizar diariamente.

Se implementarán las inspecciones u otras actividades que sean necesarias para asegurar que la actividad cumpla con los requisitos de calidad exigidos.

LA EMPRESA verificará el cumplimiento de las actividades del CONTRATISTA por medio del Profesional 1 Supervisor de Contrato.

8. CUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL Y SEGURIDAD OPERACIONAL

El CONTRATISTA deberá definir las estrategias necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 y demás normas que la modifiquen, aclaren, complementen o subroguen, enmarcadas en la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, a través del seguimiento y cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

El CONTRATISTA realizará control y seguimiento e implementará acciones tendientes a la disminución de accidentalidad de los buses asignados a la operación.

Como estrategia EL CONTRATISTA evidenciará la efectividad en el cumplimento de seguridad vial, a través de indicadores que demuestren el impacto de esta medida.

El Modelo de Gestión de la Seguridad Operacional permite identificar y gestionar los riesgos operacionales manteniendo niveles aceptables de seguridad operacional en la prestación del servicio. LA EMPRESA, desde el inicio de la prestación del servicio comercial cuenta con estrategias, procedimientos, lineamientos y reglamentos los cuales tienen como eje articulador a la Seguridad Operacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de darle cumplimiento a la Política de Seguridad Operacional de LA EMPRESA, especialmente al lineamiento de Contratistas Críticos para la Operación, por medio de este anexo técnico EL CONTRATISTA debe aplicar las siguientes estrategias, metodologías o procedimientos, según aplique, con el propósito de alinearse al Modelo de Gestión de la Seguridad Operacional de LA EMPRESA:

a) Alinearse a las metodologías de gestión de reportes y riesgos operacionales de LA EMPRESA.
b) Apoyar a LA EMPRESA en las investigaciones de accidentes e incidentes operacionales, cuando sea requerido o cuando tengan alguna relación con el evento que está siendo investigado.
c) Enviar máximo 48 horas después de ocurrido el incidente o accidente operacional las evidencias que estén ligadas a la investigación del incidente o accidente operacional.
d) Implementar y evidenciar en los plazos establecidos por LA EMPRESA para cada caso, las acciones de mitigación de riesgos operacionales de acuerdo con los análisis de riesgos, investigaciones de incidentes o accidente operacionales, aseguramiento de la seguridad operacional, y demás estrategias solicitadas por parte de LA EMPRESA en función de la Seguridad Operacional.
e) EL CONTRATISTA participará y hará participe a sus empleados en las diferentes estrategias de Promoción de la Seguridad Operacional (Formación y Comunicación) que lidere LA EMPRESA sobre los cuales hayan sido invitados a participar o se les haya compartido información.
f) Contar con planes de intervención, formación, educación, refuerzo y/o fortalecimiento dirigido a su personal, los cuales se enfoquen en mejorar el comportamiento, fiabilidad humana,

disciplina operativa y el cumplimiento normativo, a la hora de desarrollar la labor que desempeñan y evidenciar cada una de las acciones. Así mismo deberá implementar estrategias para realizar seguimiento al personal del apego normativo y realizar las correcciones necesarias con el fin de garantizar el mantenimiento de la seguridad operacional.

9. MEDIDA Y PAGO DE LAS ACTIVIDADES

Se pactará un valor fijo mensual por concepto de los costos directos e indirectos mensuales relacionados con la capacidad instalada del CONTRATISTA con la que incurra para atender las necesidades del objeto del contrato.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, se obliga a demostrar, cuando sea requerido por LA EMPRESA, la vinculación de su personal y el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002), así como permitir la verificación de dichos aportes mediante auditorias. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el Supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen con el enlace directo.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato durante toda la ejecución del contrato, hasta la entrega final y recibo a satisfacción de las actividades o compromisos objeto del contrato por parte de LA EMPRESA.
5. El CONTRATISTA es responsable de cumplir con los estándares de calidad establecidos, y de mantener vigentes y con las debidas certificaciones las competencias requeridas por el personal que presta el servicio de Movimiento de Buses.
6. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, los documentos contractuales, la normatividad aplicable y las buenas prácticas propias de la operación y del sector.
7. Advertir oportunamente a LA EMPRESA cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato y adoptar los procedimientos de mitigación o protección, según el caso.
8. Cumplir tanto EL CONTRATISTA como sus proveedores con las normas de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo cuando se encuentren en las instalaciones de LA EMPRESA. El personal obligatoriamente deberá asistir a una capacitación dictada por el área de administración de Riesgos o el equipo de formación de LA EMPRESA y mantener las competencias exigidas.

9. Dar cumplimiento a las políticas y normas ambientales, las cuales incluyen las normas constitucionales, legales y reglamentarias, actuales y futuras, que regulen la protección del medio ambiente y los recursos naturales de tal forma que se prevengan, mitiguen, corrijan y/o compensen los impactos socioambientales ocasionados por las actividades de ejecución del contrato
10. Dar cumplimiento a las normas legales sobre Seguridad y Salud en el trabajo y a los controles que LA EMPRESA ejerza sobre su cumplimiento y demás normas que se expidan durante la ejecución del contrato; específicamente en cuanto a la identificación y valoración de factores de riesgo ocupacional.
11. Diligenciar la información requerida en la plataforma de reporte de actividades Ambientales y de Seguridad y de Salud en el Trabajo, que LA EMPRESA le indique, para el seguimiento y control allí establecido.
12. Cumplir con el seguimiento al sistema de identificación y previsión de riesgos asociados al contrato, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del contrato, considerando planes de atención de emergencias o plan de contingencias basado en el análisis de los principales riesgos.
13. Adquirir los seguros y garantías en las condiciones, plazo, valores establecidos en el presente contrato y en el respectivo anexo de análisis de riesgos previsibles del mismo.
14. Prestar apoyo a LA EMPRESA para resolver las peticiones o reclamos que sobre las actividades objeto del contrato, puedan surgir.
15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por LA EMPRESA el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002 o normas que lo reglamente, sustituyan, modifiquen o deroguen) que le corresponda.
16. Reportar la información operacional y técnica relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por LA EMPRESA.
17. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la EMPRESA le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan generar.
18. A no exigir la inclusión de logotipos, créditos o datos de contacto en ningún material impreso que elabore en virtud del contrato.
19. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato más el cumplimiento de los requisitos indicados en la cláusula específica sobre información confidencial.
20. Presentar la documentación exigida sobre la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el BS006_Procedimiento para la revisión y supervisión o interventoría, BS007 – Procedimiento para la planeación, control y seguimiento operacional de los contratos y demás procedimientos requeridos por la EMPRESA en la ejecución del contrato.

21. Cumplimiento de toda la normatividad vigente, con especial cuidado del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
22. EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento a los perfiles definidos para la ejecución de cada actividad requerida para el movimiento de Buses y los contemplados para la ejecución de este contrato, velando por garantizar la seguridad y la calidad del proceso a prestar a La EMPRESA.
23. Realizar un plan de mejoramiento continuo del servicio de conducción de Buses y ponerlo a consideración de LA EMPRESA. De dicho plan se deberá presentar a LA EMPRESA un informe mensual sobre la planeación, cumplimiento, ejecución, control y ajustes de los programas de mejoramiento descritos.
24. Presentar un cuadro de indicadores de gestión para cada equipo de trabajo. Estos indicadores se definirán conjuntamente entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA durante el primer mes de vigencia del presente contrato. Sobre estos indicadores EL CONTRATISTA deberá presentar a LA EMPRESA un informe mensual sobre la planeación, cumplimiento, ejecución, control y ajustes de los indicadores.
25. Garantizar el debido manejo y cuidado de los vehículos, de la infraestructura del sistema y por lo tanto estar atento y vigilante para que se reporten oportunamente todos los incidentes ocurridos durante el proceso de movimiento de los mismos, así como aquellos elementos, factores o condiciones con potencial de generar daños, riesgos o afectar la operación.
26. Asegurar la entrega de los elementos de protección personal a sus colaboradores y dar estricto cumplimiento de estas medidas adoptadas por las autoridades del orden territorial y nacional y las que emita LA EMPRESA en cumplimiento de las expedidas por las autoridades citadas, para prevenir o mitigar endemias, epidemias o pandemias.
27. Cumplir las acciones preventivas y correctivas resultantes de las verificaciones realizadas de acuerdo con lo definido para la prestación del servicio; de los chequeos del personal y de las inspecciones continuas realizadas en terreno.
28. Velar por el cumplimento de las normas de seguridad y los procedimientos estipulados en Reglamento de Operaciones de LA EMPRESA.
29. En general, todas las demás obligaciones inherentes al objeto y alcance contractual.
30. Garantizar la mitigación de riesgos informáticos que puedan ocasionar sus herramientas, como son virus, software malicioso, etc., que puedan afectar los equipos y redes de LA EMPRESA.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA

LA EMPRESA ejercerá la supervisión del contrato y verificará el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el mismo, por medio del personal de la Gerencia de Operaciones, área de Sistema Operativo, asignada para tal fin, por su conducto se transmitirán todas las cuestiones relativas al contrato y quienes tendrán como función principal verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA:

1. Comunicar al CONTRATISTA la orden de inicio o suscribir el acta de inicio cuando aplique, y en todo caso, siempre que se cumplan los requisitos de ejecución.

2. Exigir y verificar el cumplimiento del contrato y sus anexos.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que posea LA EMPRESA y que sea necesaria para la ejecución del contrato.
4. Hacer las observaciones pertinentes a las actividades realizadas por EL CONTRATISTA y a los informes presentados por este, cuando el contrato lo exija.
5. Revisar y aprobar oportunamente las facturas que presente EL CONTRATISTA y realizar el pago en la forma pactada.
6. Exigir que los servicios sean ejecutados cumpliendo con todos los requisitos de seguridad establecidos en los documentos del contrato.
7. Exigir que EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones laborales de seguridad social integral y parafiscales, durante la ejecución del contrato.
8. Realizar inspección constante a las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA y verificar su calidad.
9. Exigir y controlar el cumplimiento de las normas ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo, en las actividades objeto del contrato.
10. Controlar el buen uso y conservación de los elementos de propiedad de LA EMPRESA, que estén al servicio de EL CONTRATISTA.
11. Evaluar y calificar el desempeño del CONTRATISTA finalizada la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Sistema de gestión contractual de LA EMPRESA.
12. Remitir al Centro de Administración Documental todos los documentos que se generan durante la ejecución del contrato, para que hagan parte integrante de su expediente contractual.
13. Exigir que los servicios sean ejecutados cumpliendo con todos los requisitos de seguridad establecidos en los documentos del contrato. Gestionar el apoyo de Instructores de la EMPRESA en el momento que se creen grupos de aprendices para complementar la Formación sobre el Manual del Servicio de Transporte y Cultura Metro.
14. Todas las demás actividades inherentes a la debida ejecución y cumplimiento del contrato.